

## APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de enero de 2017, por el que se convocan las Ayudas para la Garantía del Abastecimiento de Agua Potable a municipios de la provincia de Castellón para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes

**Segundo. Finalidad:**

Medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de enero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.14 de 2 de febrero de 2017.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la presente convocatoria asciende a 300.000,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto ó, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,14,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana,  
El Diputado Delegado de Planificación de Obras y Servicios  
Ibán Pauner Alafont